



emuvijesa

PLIEGO DE CONDICIONES

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2017-2018 Y 2019.

1.- OBJETO

El objeto de la presente base de licitación es fijar los criterios a seguir en la presentación de ofertas para la **contratación de los servicios de una firma auditoria para la elaboración de los informes de auditoría de cuentas anuales y, en su caso, de los informes de gestión de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A., en adelante EMUVIJESA, correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019**, conforme a la normativa que es de aplicación a dicha sociedad mercantil integrante del sector público local.

2.- BASES DE LICITACIÓN

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y conforme a las Instrucciones Generales Internas de Contratación de EMUVIJESA, dada la cuantía estimada del contrato de prestación de servicio afectado (inferior a 60.000 euros), la contratación se realizará mediante el **procedimiento denominado negociado sin publicidad**, por lo que podrán presentar ofertas aquellos profesionales a los que EMUVIJESA curse invitación (que no podrán ser inferior a tres) así como aquellos otros que, con los requisitos exigidos, deseen hacerlo y la presenten en forma y plazo establecido en este pliego. Para ello se anunciará la convocatoria y plazo para presentación de ofertas en perfil del contratante integrado en página web de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), "www.emuvijesa.com", donde estará disponible para todos los interesados la documentación (Pliego de condiciones, anexo, modelo de contrato...)

2.1 Para ofertar las firmas auditoras (personas físicas o jurídicas) deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

a) Figurar inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) Tener capacidad de obrar y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 y concordantes del texto refundido de la Ley 30/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) No hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad establecidas en los artículos 16 y siguientes de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y demás normativa aplicable.

d) Ser entidades que demuestren experiencia de al menos 4 años en la realización de auditorías de sociedades inmobiliarias y de sociedades mercantiles pertenecientes al Sector Público.

e) Tener vigente póliza de seguro de responsabilidad civil profesional.

2.2 No se admitirán licitar personas interpuestas y sólo se admitirán representantes con facultades generales o específicas determinadas y otorgadas mediante instrumento público.

2.3 El presupuesto de licitación según tipo de referencia es de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) anuales**, sin incluir IVA, por cada uno de las tres anualidades a auditar (incluyendo todos los gastos y tasas).



emuvijesa

Se hace constar que el precio por cada ejercicio a auditar que se establezca para el contrato, conforme a la oferta que se presente, se considerará fijo e inalterable para cada uno de las tres anualidades, por lo que no se actualizará ni se revisará cada año de duración del mismo.

El Valor estimado del contrato es de veintisiete mil euros (**27.000,00 €**), sin incluir IVA.

2.4 La presentación de la oferta representa para el contratista el reconocimiento de haber recibido y conocer toda la documentación por la que se rige la contratación, así como estar de acuerdo y aceptar totalmente su contenido.

2.5 El concursante podrá solicitar información complementaria sobre la licitación en las oficinas de EMUVIJESA, calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera, Departamento Económico Financiero.

2.6 El concurso podrá declararse desierto.

2.7 No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

3.- CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado, obligatoria y exclusivamente en el registro general de las Oficinas de la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA) sitas en Jerez de la Frontera, calle Curtidores nº 1, de lunes a viernes, los días los días laborables en horario de 9:00 a 13:00 horas. El plazo para la presentación de las ofertas **se iniciará el 16 de octubre y finalizará a las 13,00 horas del día 30 de octubre del presente año**. En la carátula del sobre figurarán los siguientes datos y en el siguiente orden:

1. Nombre de la empresa
2. CIF
3. Domicilio
4. Teléfonos
5. Fax
6. Correo electrónico a efectos de notificación
7. Servicio objeto de licitación, o sea, "Oferta para servicio de auditoría de cuentas ejercicios 2017-2018 y 2019".

Las ofertas también podrán presentarse por correo, dentro del plazo señalado en el anuncio de la licitación. En este caso, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a EMUVIJESA, mediante fax o correo electrónico, la remisión de la oferta por correo (adjuntando comprobante de presentación donde conste día y hora), siendo el número de fax el 956149706 y la dirección de correo electrónico "juridico.emuvijesa@aytojerez.es". Este fax, o correo electrónico deberá ser remitido antes de la finalización del último día y hora de plazo de presentación de ofertas, esto es, 30 de octubre de 2017 a las 13:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes al vencimiento de dicho plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El sobre debe tener el contenido siguiente:



3.1 Oferta técnica

A) Acreditación de la personalidad del concursante:

a) Nombre, domicilio y CIF. Si el proponente es persona jurídica deberá aportar copia autorizada o testimonio notarial de los Estatutos Legalizados y documentos que justifiquen que la persona que firma la proposición ostenta cargo con disponibilidad para ofertar o contratar en representación de la Entidad, inscritos en el Registro correspondiente. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar con poder notarial bastante dicha cualidad y representación. La persona que comparezca aportará, en todo caso, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Se acreditará estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) Declaración de no hallarse en circunstancia de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley de Auditoría de Cuentas y demás normativa de aplicación.
(Anexo I).

Los documentos reseñados en los apartados a) y b) podrán ser fotocopias, debiéndose aportar los originales, en caso de resultar la oferta seleccionada, antes de la firma del contrato en el plazo concedido al efecto.

B) Referencias Técnicas

a) Indicación las auditorías realizadas en el sector público y en sociedades inmobiliarias, así como la justificación de tener una experiencia de al menos cuatro años en la realización de dichos servicios.

b) Relación del personal técnico titulado.

c) Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional. (fotocopia)

3.2 Oferta económica

La oferta económica deberá recoger el importe anual ofertado (con todos los gastos, tasas e impuestos, excluido el IVA), conforme a modelo recogido en anexo I, no debiendo EMUVIJESA abonar al adjudicatario ninguna otra cantidad, por ningún concepto, derivado de la prestación del servicio contratado.

Además se debe presentar una propuesta de **calendario de auditoría** que deberá incluir trabajos preliminares, anteriores a la fecha de formulación de las cuentas, para facilitar y agilizar la posterior elaboración del informe de auditoría.



emuvijesa

4.- FORMA DE PAGO.-

El abono de los trabajos realizados se hará anualmente, en los plazos establecidos por la legislación vigente, a partir de la entrega del informe de auditoría de cuentas de cada ejercicio, una vez presentada la factura correspondiente.

5.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se reunirá, en acto de carácter público en las oficinas de EMUVIJESA, calle Curtidores nº 1 de Jerez, la Mesa de Contratación que estará compuesta por la Gerente o persona en quien delegue, como presidente, como Secretario el del Consejo de Administración, y como vocal el Jefe de Unidad del Departamento Económico o personas en quienes estos deleguen.

La fecha y lugar para la celebración del acto, se anunciará en la página web de EMUVIJESA (www.emuvijesa.com)

La mesa procederá a la apertura de los correspondientes sobres. Se podrán rechazar aquellas ofertas que no cumplan los requisitos exigidos. No obstante la Presidenta podrá ordenar, si lo considera conveniente, al Secretario para que se dirija por el medio más idóneo al ofertante u ofertantes concediéndoles un plazo de tres días para la aportación de los documentos que se estimen necesarios o complementarios.

Finalizada la apertura, la Mesa dispondrá el estudio técnico, jurídico y económico de las proposiciones abiertas de la forma siguiente:

- 1.- Se considerarán bajas temerarias y, por lo tanto, quedarán excluidas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento.
- 2.- Los técnicos de EMUVIJESA así como los miembros de la Mesa, podrán dirigirse a las empresas a fin de que aclaren cuantas dudas se planteen e incluso se comprometan a asumir mejoras (por ejemplo, en el calendario de auditoría) dentro del precio ofertado. En ningún caso se podrá alterar ni modificar el importe económico reflejado en la oferta presentada para la prestación del servicio.
- 3.- La Mesa de contratación a la vista de los anteriores informes propondrá al adjudicatario así como, si este resultare fallido, proponer al segundo y sucesivos mejores postores que hubieren presentado oferta válida o, si no lo hubiera, declarar desierta la licitación.

EMUVIJESA podrá renunciar a celebrar el contrato, por razones debidamente justificadas y debiendo notificarlo a todos los licitadores. Dicho desistimiento de continuar con el Procedimiento de Contratación, nunca implicará indemnización alguna a favor de los licitadores.

La adjudicación se efectuará a la proposición económicamente más ventajosa que cumplan con el resto de requisitos.

4.- De conformidad con la normativa mercantil aplicable, artículo 264 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento de la firma auditora, realizada por la Mesa de Contratación, será elevada a la Junta General de la sociedad para su aprobación.



emuvijesa

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La firma del contrato se efectuará en el plazo máximo de diez días hábiles desde que se notifique la comunicación de la adjudicación.

7.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, resultando de aplicación al respecto lo establecido en el artículo 17 de las Instrucciones Internas de Contratación de EMUVIJESA.

El adjudicatario queda sometido al deber de secreto establecido en artículo 31 y concordantes de de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas . Asimismo, el adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de EMUVIJESA. Tampoco podrá el adjudicatario utilizar el nombre de EMUVIJESA en sus relaciones con terceras personas, ni siquiera a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra que pueda tener con personas a su servicio, siendo directamente responsable de las obligaciones que contraiga. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos que aparezcan reflejados en el contrato estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y Reglamento de desarrollo y se incorporarán a ficheros automatizados de EMUVIJESA. Al amparo de la Ley Orgánica mencionada más arriba, el firmante del contrato autorizará a EMUVIJESA para el tratamiento automatizado o no de sus datos contenidos en dicho contrato, así como en la documentación anexa y que pueda remitirlos y suministrarlos por cualquier medio a las empresas y organismos relacionados con el objeto de referido contrato. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, podrá dirigirse por escrito a EMUVIJESA, calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene la consideración de contrato privado, conforme a la normativa vigente, rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de lo dispuesto específicamente en el Pliego de Condiciones, por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA) -publicadas en perfil del contratante de la página web de la Entidad "emuvijesa.com") y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) y sus disposiciones de desarrollo.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

Se procurará que las dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del contrato se resuelvan mediante negociación de las partes; de no haber concordia, si las partes quieren ejercitar sus



emuvijesa

derechos ante los Tribunales, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria de Jerez de la Frontera, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Jerez, a once de octubre de 2014.



emuvijesa

ANEXO I

DON _____, con domicilio en _____ y D.N.I. nº _____ en nombre (propio o de _____ con DNI/CIF nº _____),

EXPONGO

- I.- Que enterado de la convocatoria pública efectuada por EMUVIJESA para la contratación de servicio de auditoría de cuentas anuales, ejercicios 2017-2018 y 2019, así como del pliego de condiciones reguladores de dicha contratación, que expresamente asumo y acato en su totalidad, solicito la admisión para presentar oferta para la contratación de dicho servicio.
- II.- Declaro bajo mi responsabilidad que ni yo ni la persona a la que represento, nos hallamos incurso en ninguna de las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad previstas en la normativa vigente para poder participar y contratar con EMUVIJESA previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley de Auditoría de Cuentas y demás normativa de aplicación
- III.- Ofrezco realizar dicho servicio al precio (sin incluir IVA) de _____ EUROS (_____ €) (en letra y número), por cada una de las tres anualidades o ejercicios a auditar, lo que supone un precio global de (_____ EUROS) (_____ €)

Reconociendo que en dicho importe están incluido todos los gastos (excluido IVA) como se establece en del pliego de las condiciones reguladoras para la contratación del servicio aprobado por EMUVIJESA, que, como he manifestado, declaro expresamente conocer y asumir, aceptando cuantas obligaciones se derivan de los mismos.

Jerez de la Frontera, a _____ de _____ de 2017